

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS287/4
24 de abril de 2003

(03-2176)

Original: inglés

AUSTRALIA - RÉGIMEN DE CUARENTENA PARA LAS IMPORTACIONES

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la India

La siguiente comunicación, de fecha 22 de abril de 2003, dirigida por la Misión Permanente de la India a la Misión Permanente de Australia, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de la India notifica por la presente su deseo de que se le asocie a las consultas solicitadas por la Delegación Permanente de las Comunidades Europeas a la Misión Permanente de Australia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de conformidad con el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y el artículo 11 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) con respecto al régimen australiano de cuarentena. La comunicación de la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de Australia, de fecha 3 de abril de 2003, fue distribuida a los Miembros de la OMC el 9 de abril de 2003 (WT/DS287/1; G/L/618; G/SPS/GEN/384).

La India tiene un interés comercial sustancial en las consultas sobre el asunto objeto de la diferencia, así como un interés sistémico en la cuestión del funcionamiento de los regímenes de cuarentena. Agradeceríamos que se nos informara del lugar y fecha de las consultas, para que podamos participar en las mismas.
